



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres								
<b>Actividad del POI:</b>	FORTALECIMIENTO DE BRIGADA								
<b>Denominación de la contratación:</b>	Servicio de alimentación para los participantes en el Fortalecimiento de Brigadas de la Dirección Regional de Salud Ancash								
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>									
Proveer el servicio de alimentación a los participantes en la actividad de fortalecimiento de brigada, a fin de fortalecer sus capacidades de preparación y respuesta y rehabilitación que integran el SINAGERD.									
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>									
Contar con el servicio de alimentación destinado a los participantes en la ejecución de las actividades de fortalecimiento de brigadas de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondientes a diciembre del 2025.									
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>									
<b>3.1 Descripción del servicio a contratar</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Fecha de atención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">01</td> <td align="center">12 REFRIGERIO Hora: 9:00hrs</td> <td>1/8 de pollo al horno 01 bebida caliente café y/o infusión 02 molletes • Se debe incluir los cubiertos y servilletas</td> <td align="center">05/12/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Fecha de atención	01	12 REFRIGERIO Hora: 9:00hrs	1/8 de pollo al horno 01 bebida caliente café y/o infusión 02 molletes • Se debe incluir los cubiertos y servilletas	05/12/2025	
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Fecha de atención						
01	12 REFRIGERIO Hora: 9:00hrs	1/8 de pollo al horno 01 bebida caliente café y/o infusión 02 molletes • Se debe incluir los cubiertos y servilletas	05/12/2025						
<b>3.2 Actividades</b>									
La exactitud de los horarios y la ubicación del personal, será efectuado previa coordinación con la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y la coordinación Regional de Movilización en GRD.									
Con respecto al servido de los alimentos: la mensajería y vasos deben estar en buen estado de conservación e higiene, los utensilios a utilizar deben ser de material biodegradables.									
El personal que manipula los alimentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No deberá presentar signos de enfermedad.</li> <li>• Debe usar uniforme, mandil y/o gorro de color claro y limpio.</li> <li>• Manos limpias, sin joyas, uñas limpias, cortadas y sin esmalte.</li> </ul>									
Para la contratación del servicio de refrigerios, estos deben cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N.º 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.									





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

La mencionada norma es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que intervienen en los servicios de alimentación colectiva.

**3.3 Plan de trabajo**

La Actividad de FORTALECIMIENTO DE BRIGADA, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo del PPO68: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el mismo que ha sido aprobado mediante MEMORANDUM N°10 – 2025 – GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC. Por la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control.

**3.4 Seguros**

No Aplica.

**3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No Aplica.

**3.5.2 Soporte técnico**

No Aplica.

**3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No Aplica.

**3.5.4 Otras prestaciones accesorias**

No Aplica.

**3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**3.6.1 Lugar**

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 4to Piso, Sala de Crisis de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres. En el caso que la institución cuente con cambios de lugar; el área usuaria informara con antelación al proveedor dichos cambios

**3.6.2 Plazo**

El periodo de ejecución de la prestación será en el lapso de un (01) día hábil.  
El servicio se brindará el día 05 de diciembre del 2025, horario 9:00horas.

La ubicación y presentación final del personal en el evento, serán coordinadas y aprobadas por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**4.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

Durante el servido de los alimentos: el menaje y vasos deben estar en buen estado de conservación e higiene. Los vasos y platos deben ser de material biodegradables.

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración los criterios establecidos en la Ley N° 30884- Ley que regula el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables o envases descartables para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ambientales negativos. La mencionada ley y su reglamento refieren que constituye una infracción muy grave:

- Entregar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.
- Entregar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.
- Entregar bolsas plásticas que no sean reutilizables y aquellas cuya degradación genere contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización, en el marco de las actividades de comercio

**B. Otro equipamiento**

No Aplica.

**4.2 Infraestructura estratégica**

No Aplica.

**4.3 Personal**

No Aplica.

**A. Personal clave**

No Aplica.

**B. Otro personal**

No Aplica.

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

La entidad proporcionará un espacio físico (el propio lugar del evento) para que los trabajadores del proveedor alisten los alimentos antes de su distribución.

**5.2 Adelantos**

No Aplica.

**5.3 Subcontratación**

No Aplica.

**5.4 Confidencialidad**

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que pueda tener acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**5.5 Propiedad intelectual**

No Aplica.

**5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de preparación de Alimentos, estará a cargo de la Coordinación Regional de Movilización en GRD.

**5.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad será emitida por la Coordinación Regional de Movilización, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada.

La conformidad del servicio podrá consistir en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el servicio, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

**5.8 Forma de pago**

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al término del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

Los pagos Obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

**5.9 Fórmula de reajuste**

No Aplica.

**5.10 Penalidad**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

**5.11 Otras penalidades aplicables**

No corresponde





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**5.12 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad DEL CONTRATISTA es de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

**5.13 Condiciones de los consorcios**

No Aplica.

**VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**VII. NORMA ANTISOBORNO**

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

**Huaraz, 3 de diciembre del 2025.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EMD  
  
LIC ENF PILAR N. ROMERO TORRE  
C.O.R. MOVILIZACIÓN  
C.E.P. 53835